



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General

Sección de Parlamentarias

Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas

ACUERDOS

REUNIÓN CF-CSH N°4-24, CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2024

1. Se **APROBÓ** el Acta de la Reunión Extraordinaria CF-CSH N°3-24, celebrada el 20 de mayo de 2024.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES

2. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-068, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Derecho Público, Área de Derecho Internacional Público**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus bajo **Registro N°01-0 503-02-01-21**, que señala:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso de Derecho Internacional Público bajo Registro N°01-0503-02-01-21, se obtiene el siguiente resultado:

- B.1.** En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Derecho Público, **Área de Derecho Internacional Público**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus, bajo Registro **N°01-0503-02-01-21**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los C. de Fac. y del C. de Centros Regionales	
Emanuel Castro	7-706-2439	203,41	180,04	7,5
Erasmu Muñoz	8-800-687	180,00	174,96	6,0

La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Errores en el registro de las puntuaciones de las ejecutorias en las áreas de conocimiento y afines.
- Errores en el cálculo de la experiencia profesional.
- No se registraron algunos puntos, a pesar de que estaban registrados en el formulario del participante.
- No se calculó en 33% de las ejecutorias afines.



(507) 523-5039



sgparlamentarias@up.ac.pa

- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Derecho Público, **área de Derecho Internacional Público**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a los participantes profesores **Emanuel Castro y Erasmo Elías Muñoz Marín** con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
- C.2.** Con base a los Artículos 199 y 200 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **convocar al llamado de Concurso de Oposición, entre los profesores Emanuel Castro, con 180,04 puntos y Erasmo Elías Muñoz Marín, con 174,96 puntos**, debido a que entre ellas no existen más de 15 puntos de diferencia, para proceder posteriormente a la adjudicación de una (1) posición a concurso para Profesor Regular en Departamento de **Derecho Público**, área de **Derecho Internacional Público** de la **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, en el **Campus**, bajo el **Registro N°01-0503-02-01-21**.
- C.3.** Notificar a los participantes profesores **Emanuel Castro y Erasmo Elías Muñoz Marín** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el **Departamento de Derecho Público, área de Derecho Internacional Público**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el Campus bajo **Registro N°01-0503-02-01-21**, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, los participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

3. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-074, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Derecho Procesal, Área de Derecho Procesal**,

de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus bajo Registro N°01-0503-06-01-21, que señala:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso de Derecho Procesal bajo Registro N°01-0503-06-01-21, se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Derecho Procesal, área de Derecho Procesal**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus, bajo Registro N°01-0503-06-01-21, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los C. de Fac. y del C. de Centros Regionales	
Erick Javier González	9-723-206	582,87	442,29	6
Ana Lilian Trujillo N.	7-702-405	276,70	237,56	12,5
Janitzel Jenisse Rosario C.	8-751-2442	178,20	176,61	9
Fotis Juan Antoniw Rodríguez	8-721-2381	116,40	130,73	9

Observaciones:

El profesor Fotis Juan Antoniw Rodríguez, no cumple con el **artículo 183** del Estatuto de la Universidad de Panamá.

“AUXILIAR: Al menos cinco (5) años de labor académica en la Universidad de Panamá y un mínimo de ciento veinticinco (125) puntos obtenidos en concepto de títulos, otros estudios, ejecutorias, que incluye experiencia académica y experiencia profesional, de los cuales al menos cincuenta (50) puntos deben haberse realizado durante el ejercicio académico en la Universidad de Panamá...”

La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Ejecutorias evaluadas en áreas afines ubicadas en el área de concurso.
- Errores en el registro de las puntuaciones de las ejecutorias en las áreas de conocimiento y afines.
- Errores en el cálculo de la experiencia profesional.
- No se registraron algunos puntos, a pesar de que estaban registrados en el formulario del participante.
- No se calculó en 33% de las ejecutorias afines.
- Se calculó el 33% a las publicaciones e Investigaciones en las áreas afines.

- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Derecho Procesal, **área de Derecho Procesal**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes profesores **Erick Javier González, Ana L. Trujillo N., Janitzel Jenisse Rosario C. y Fotis Juan Antoniw Rodríguez**, con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en Departamento de **Derecho Procesal, Área de Derecho Procesal**, de la Facultad de **Derecho y Ciencias Políticas**, en el Campus, bajo **Registro N°01-0503-06-01-21**, al **profesor Erick Javier González** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo cuatrocientos cuarenta y dos puntos con setenta y nueve centésimas (**442,79**) y tiene **seis (6)** años como Profesor en la Universidad de Panamá tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar a los participantes profesores **Erick Javier González, Ana L. Trujillo N., Janitzel Jenisse Rosario C. y Fotis Juan Antoniw Rodríguez**, del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el **Departamento de Derecho Procesal, área de Derecho Procesal**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el Campus bajo **Registro N°01-0503-06-01-21**, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, los participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

4. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-081, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Derecho Público, Área de Derecho**

Financiero, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus bajo **Registro N°01-0503-03-01-21**, que señala:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Derecho Financiero bajo **Registro N°01-0503-03-01-21**, se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Derecho Público, área de Derecho Financiero**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus, bajo **Registro N°01-0503-03-01-21**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los C. de Fac. y del C. de Centros Regionales	
Erick Javier González	9-723-206	574,75 *	430,26	6

* La puntuación indicada en el informe de la Junta de facultad totalizó 660,25 y en el informe 574,75, el valor correcto es 519,11 puntos.

La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Ejecutorias evaluadas en áreas afines ubicadas en el área de concurso.
- Errores en el registro de las puntuaciones de las ejecutorias en las áreas de conocimiento y afines.
- Errores en el cálculo de la experiencia profesional.
- No se registraron algunos puntos, a pesar de que estaban registrados en el formulario del participante.
- No se calculó el 33% de las ejecutorias afines.
- Se calculó el 33% a las publicaciones e Investigaciones en las áreas afines.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Derecho Público, área de Derecho Financiero**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:



C.1. Evaluar al participante profesor **Erick Javier González** con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en Departamento de **Derecho Público, Área de Derecho Financiero**, de la Facultad de **Derecho y Ciencias Políticas**, en el Campus, bajo **Registro N°01-0503-03-01-21**, al **profesor Erick Javier González** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **cuatrocientos treinta puntos con veintiséis centésimas (430,26) y tiene seis (6) años** como Profesor en la Universidad de Panamá tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar al participante profesor **Erick Javier González**, del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el **Departamento de Derecho Público, área de Derecho Financiero**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el Campus bajo **Registro N°01-0504-02-01-21**, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado, el participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

5. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-080, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Ciencias Penales y Criminológicas, Área de Criminología**, de la **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, Campus bajo **Registro N°01-0504-02-01-21**, que señala:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso de Criminología bajo **Registro N°01-0504-02-01-21**, se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Ciencias Penales y Criminológicas, área de Criminología**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus, bajo **Registro N°01-0504-02-01-21**, después de la revisión por



parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los C. de Fac. y del C. de Centros Regionales	
Erick González	9-723-206	427,77	424,57	6
Campo Muñoz	8-746-2154	233,65	331,22	10
Carmen Robles	8-365-313	276,71	246,13	38

La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Ejecutorias evaluadas en áreas afines ubicadas en el área de concurso.
- Errores en el registro de las puntuaciones de las ejecutorias en las áreas de conocimiento y afines.
- Errores en el cálculo de la experiencia profesional.
- No se registraron algunos puntos, a pesar de que estaban registrados en el formulario del participante.
- No se calculó el 33% de las ejecutorias afines.
- Se calculó el 33% a las publicaciones e Investigaciones en las áreas afines.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) **posición para Profesor Regular en el Departamento de Ciencias Penales y Criminológicas, área de Criminología**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes profesores **Erick González, Carmen Robles, Campo Muñoz** con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en **Departamento de Ciencias Penales y Criminológicas, área de Criminología** de la Facultad de **Derecho y Ciencias Políticas**, en el Campus, bajo Registro No. **01-0504-02-01-21**, al profesor **Erick González** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo cuatrocientos veinticuatro puntos con cincuenta y siete centésimas (**424,57**) y tiene **seis (6)** años como Profesor en la Universidad de Panamá tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar a los participantes profesores **Erick González, Carmen Robles, Campo Muñoz** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Ciencias Penales y Criminológicas, **área de**

Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el Campus, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, los participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

6. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-073, del **Concurso de Oposición** para una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Administración Pública, Área de Administración de Recursos Humanos Públicos**, de la Facultad de Administración Pública, Campus, bajo **Registro N°01-0101-03-01-21**, que señala:

B. RESULTADOS:

B.1 Después de revisar la documentación presentada por la Comisión del Concurso de Oposición para una (1) posición para **Profesor Regular** en el **Departamento de Administración Pública, área de Administración de Recursos Humanos Públicos**, de la Facultad de Administración Pública, en el Campus, bajo **Registro N°01-0101-03-01-21**, se presenta el resultado en el siguiente cuadro:

Cuadro N°1

Nombre del Profesor	Cédula	Prueba Escrita	Prueba Oral	Sumatoria Final
Diego Martínez	8-316-284	Declinó la participación en el Concurso de Oposición.		
Sandra Brugiati	8-145-908	7,0	9,0	16,0
Argelis Arosemena	8-987-616	5,5	6,0	11,5

C. RECOMENDACIONES

Considerando los antecedentes y el resultado del **Concurso de Oposición** para una (1) posición para **Profesor Regular** en el Departamento de Administración Pública, área de Administración de Recursos Humanos Públicos de la Facultad de Administración Pública, en el Campus, bajo Registro N°01-0101-03-01-21, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, lo siguiente:

C.1. Con base en los Artículos 203 y 204 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** una (1) posición para **Profesor Regular** en el **Departamento de Administración Pública, área de Administración de Recursos Humanos Públicos**, de la Facultad de Administración Pública, en el Campus, bajo **Registro N°01-0101-03-01-21**, a la profesora **Sandra Brugiati**, en la categoría de **Profesor Titular I (uno)**, ya que obtuvo una puntuación de doscientos sesenta y un puntos con setenta y nueve centésimas (**261,79**) y ha ejercido por veintiséis y medio (**26,5**) años como docente de la Universidad de Panamá, tal como se establece en el Artículo 389 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.2 Los resultados del presente Informe son definitivos y serán notificados a la profesora **Sandra Brugiati**.

7. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-083 y la Resolución N°2-24-SGP, que resuelve el Recurso de Reconsideración interpuesto por la profesora **Raissa Domínguez**, con cédula de identidad personal N°8-391-408, en contra del resultado del concurso a cátedra en el área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física, Registro N°01-0602-07-01-21, que señala:

RESOLUCIÓN N°2-24 SGP

EL CONSEJO DE FACULTADES DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 6 de mayo de 2024, la profesora **Raissa Domínguez**, con cédula de identidad personal **N°8-391-408**, interpuso ante la Secretaría General, Recurso de Reconsideración contra del informe N°VA-DCF-2023-008, aprobado por el Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas en su Reunión N°1-24 celebrada el 12 de marzo de 2024, en relación de los resultados del concurso de profesor regular en el Área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física, de la Facultad de Humanidades, en el Campus, bajo **Registro N°01-0602-07-01-21**.
2. Que, mediante nota N°1288-24 SGP de 28 de mayo de 2024, el Magíster Ricardo Parker, Secretario General, remite al Doctor José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la profesora **Raissa Domínguez**, el cual fue admitido para su trámite en el Consejo Académico N°2-24 celebrada el 13 de mayo de 2024.
3. Que, la profesora **Raissa Domínguez**, en su escrito de Reconsideración, en lo medular, solicita lo siguiente:

Que, en la sustentación del recurso de reconsideración por la recurrente:

“Magister Parker:

Sean las primeras líneas para saludarlo y desearle éxitos en sus delicadas funciones. Hago de su conocimiento la utilización del recurso de reconsideración que se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

Considerando los resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física, según informe N°VA-DCF-2023-008. Solicito una reconsideración sobre la evaluación de mis ejecutorias certificadas con números 14733, 33185, 33341, y reconsideren su ubicación en el área de conocimiento de las Ciencias Aplicadas ya que son ejecutorias que están inmersas en el plan de estudio de la Escuela de Educación Física en mencionada área, además sean sumados los puntos de las ejecutorias en el área de conocimiento en la Puntuación según la Comisión Académica ya que considero que no fueron contemplados.

Agradeciendo de antemano por los trámites que se requieran

Atentamente,

Mgter Raissa Domínguez

Céd. 8-391-408”

UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE Y LAS OBJECIONES PRESENTADAS, LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

La profesora Raissa Domínguez solicita que las ejecutorias:

1. **N°4733:** Producción de Videos Académicos para Entornos Virtuales de Aprendizaje.
2. **N°33185:** Seminario Taller Primeros Auxilios Básicos y Prevención de Riesgo.
3. **N°33341:** Curso Básico de Ciencias Aplicadas al Deporte, Nivel 1 para Entrenadores.

Sean ubicadas en el área de conocimiento de las **Ciencias Aplicadas**.

1. El **Seminario Producción de Videos Académicos para Entornos Virtuales de Aprendizaje**, identificado con el número de certificación Número **14733**, **no especifica el área en que fue evaluado**, por lo tanto, se ubica en el área cultural y se le asigna 0,50 puntos.
2. El **Seminario Taller Primeros Auxilios Básicos y Prevención de Riesgo**, identificado con el número de certificación Número **33185**, **fue evaluado el área de Ciencias Aplicadas**, el nombre correcto del área según aparece en la Estructura Académica del Departamento de Educación Física, de la Facultad de Humanidades es **Ciencias Aplicadas a la Actividad Física**, por lo tanto, se ubica en el área cultural y se le asigna 0,50 puntos.
3. El **Curso Básico de Ciencias Aplicadas al Deporte, Nivel 1 para Entrenadores**, identificado con el número de certificación Número **33341**, **fue evaluado el área de Ciencias Aplicadas**, el nombre correcto del área según aparece en la Estructura Académica del Departamento de Educación Física, de la Facultad de Humanidades es **Ciencias Aplicadas a la Actividad Física**, por lo tanto, se ubica en el área cultural y se le asigna 0,50 puntos.

Estos seminarios al no estar correctamente ubicados en el área a concurso “**Ciencias Aplicadas a la Actividad Física**” fueron ubicados en el área cultural y se les asignó la puntuación correspondiente.

La Evaluación de ejecutorias, es un proceso previo e independiente al proceso del concurso formal. Para participar en un concurso solo se entrega la certificación de la Comisión de Evaluación de Ejecutorias, que expide la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del respectivo departamento de la Facultad, junto con el sello y firma del secretario administrativo, no se entrega copia de la ejecutoria.

Una vez recibidos los resultados de la evaluación de la ejecutoria, es importante verificar que estén correctamente evaluados. Si existe alguna disconformidad con el resultado, se puede presentar un recurso de reconsideración dentro de los 5 días hábiles posteriores a la retirada de la evaluación. La decisión de asignar el área y la puntuación de la ejecutoria recae exclusivamente en la Comisión de Evaluación de Ejecutorias, que es independiente de la Comisión de Concursos o de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales. La Comisión Académica no tiene la facultad de modificar el área ni la puntuación de un participante.”

La puntuación de la profesora Domínguez por parte de la Comisión de Concursos del área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física fue 154,50, después de la revisión por parte de la Comisión Académica cambia a 128,01 puntos y por lo tanto se mantiene igual.

Que, por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de reconsideración presentada por la **Profesora Raissa Domínguez**, en el concurso de una posición de Profesor Regular en el Departamento de Educación Física, **área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física** de la Facultad de Humanidades, en el Campus.

SEGUNDO: RESOLVER el **Recurso de Reconsideración** de la profesora **Raissa Domínguez**, por haber sido presentado en tiempo oportuno, al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas.

TERCERO: MANTENER la puntuación de la profesora **Raissa Domínguez en 128,01 puntos**, en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Educación Física, **área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física** de la Facultad de Humanidades, en el **Campus**, bajo Registro N°01-0602-07-01-21.

CUARTO: MANTENER lo aprobado por el Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas en su reunión N°CF-CSH 1-24 del 12 de marzo de 2024, donde se **Adjudicó** la posición de Profesor Regular en el Departamento de Educación Física, **área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física** de la Facultad de Humanidades, en el **Campus**, bajo Registro N°01-0602-07-01-21, a la Profesora **María E. Montes Castillo**, en la categoría de **Profesor Auxiliar**, quien obtuvo una puntuación de **160,83 y tiene siete y medio (7,5) años** de experiencia académica en la Universidad de Panamá.

QUINTO: En caso de no interponerse recurso de apelación, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

OBSERVACIONES: En caso de presentarse recurso de apelación, no se pueden incluir solicitudes que no se hayan presentado previamente en el recurso de reconsideración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 193 del Estatuto Universitario.

8. Se **APROBÓ** el **ascenso de categoría de Profesor Especial II a la categoría de Profesor Especial III(tres)**, de la profesora **Dalvis Viodelda Solís Acevedo**, con cédula de identidad personal N°7-101-818, Departamento de Español, Área de Lingüística Española, de la Facultad de Humanidades.



9. Se **APROBÓ** el **ascenso de categoría** de **Profesor Especial II a la categoría de Profesor Especial III(tres)**, del profesor **Erick Alba**, con cédula de identidad personal N°8-725-1587, Departamento de Administración Pública Aduanera, Área de Administración Aduanera, de la Facultad de Administración Pública.

10. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** como **Profesor Especial I(uno)** de la profesora **Vielsa Ríos**, con cédula de identidad personal N°7-94-2731, Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, Área de Teoría y Desarrollo Económico, de la Facultad de Economía.

La profesora **Vielsa Ríos**, debe estar activa académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

11. Se **APROBÓ** la **clasificación de categoría** como **Profesor Especial I a la categoría de Profesor Especial II(dos)** del Profesor **Héctor Camaño**, con cédula de identidad personal N°8-506-645, Departamento de Educación Física, Área de Deporte y Recreación, de la Facultad de Humanidades.

12. Se **APROBÓ** la **clasificación de categoría** como **Profesor Especial I a la categoría de Profesor Especial II(dos)** del profesor **Carlos Caballero**, con cédula de identidad personal N°8-711-1902, Departamento de Historia, Área de Historia de Panamá y América, de la Facultad de Humanidades.

13. Se **APROBÓ** la **clasificación de categoría** como **Profesor Especial I a la categoría de Profesor Especial II(dos)** del profesor **Luis Valdés**, con cédula de identidad personal N°8-738-1542, Departamento de Educación Física, Área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física, de la Facultad de Humanidades.

14. Se **APROBÓ** la **clasificación de categoría** como **Profesor Especial I a la categoría de Profesor Especial II(dos)** de la profesora **Venicia Chang**, con cédula de identidad personal N°8-462-928, Departamento de Relaciones Internacionales, Área de Política Internacional, de la Facultad de Administración Pública.

15. Se **APROBÓ** la **clasificación de categoría** como **Profesor Especial I a la categoría de Profesor Especial II(dos)** de la profesora **Basilia Hernández**, con cédula de identidad personal N°8-465-311, Departamento de Relaciones Internacionales, Área de Política Internacional, de la Facultad de Administración Pública.

16. Se **APROBÓ** la **clasificación de categoría** como **Profesor Especial I a la categoría de Profesor Especial II(dos)** de la profesora **Viviana Tejeira**, con cédula de identidad





personal N°8-704-598, Departamento de Relaciones Internacionales, Área de Política Internacional, de la Facultad de Administración Pública.

17. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría como **Profesor Especial I a la categoría de Profesor Especial III(tres)** del profesor **Martín Martínez**, con cédula de identidad personal N°5-13-497, Departamento de Administración Pública, Área de Análisis Administrativo y Desarrollo Institucional, de la Facultad de Administración Pública.
18. Se **APROBÓ** la **Creación de la Maestría en Gobierno Abierto e Integridad Pública**, con 50 créditos, tipo profesional, modalidad semipresencial, de la Facultad de Administración Pública.
19. Se **ACORDÓ** remitir a la Comisión de Disciplina del Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas, el expediente de la estudiante **Gira Nenzen**, del **Programa de Doctorado en Ciencias de la Comunicación Social**, de la Facultad de Comunicación Social para que, a su vez se realice consulta a la Dirección General de Asesoría Jurídica.

ASUNTOS VARIOS

20. Se **ACORDÓ** conceder Cortesía de Sala, al profesor **José B. Álvaro P.**, Presidente de la APUDEP, sobre la denuncia formal con relación a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de Ejecutorias de los Concursos y Ascensos de Categoría, de la Facultad de Ciencias de la Educación, y presentó nota para entregar al Dr. Eduardo Flores Castro, Presidente del Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas.
21. Se **ACORDÓ admitir** y remitir a la Comisión Académica de los Consejos de Facultades el **Recurso de Reconsideración**, presentado por el profesor **Tito Livio Martínez Herrera**, en contra de los resultados del Concurso de una posición para profesor regular en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus, Registro N°01-1301-02-01-21.
22. Se **ACORDÓ admitir** y remitir a la Comisión Académica de los Consejos de Facultades el **Recurso de Reconsideración**, presentado por el profesor **Elvis Adilio Hernández Bernal**, en contra de los resultados del Concurso de una posición para profesor regular en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus, Registro N°01-1301-02-01-21.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARIA GENERAL/PARLAMENTARIAS
26 DE JUNIO DE 2024/IBETH

